

## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO

029

DE

( .13 ENE 2020

Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo, Tiempo Completo y unos Encargos en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el primer semestre Académico de 2020

## EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la planta de personal de los Programas de Educación Superior, se encuentran unas vacantes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, por situaciones administrativas del Titular o Por vacancia definitiva, mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

Que de acuerdo al "Estatuto de Profesores", acuerdo 09 de 2015, se realizó convocatoria a cambio de dedicación en donde un profesor de planta que pertenece a la carrera Docente podrá pasar de medio Tiempo a Tiempo Completo y viceversa sin participar en convocatoria siempre que cumpla los siguientes requisitos: que exista la vacante, a ver ingresado a la ETITC por concurso de mérito, cumplir con el perfil de la vacante, encontrarse como mínimo en la categoría de profesor asistente.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que de acuerdo al Estatuto de profesores "Acuerdo 09 de 2015, Articulo 72.-. "Hay encargos cuando los profesores de carrera docente aceptan la designación para asumir temporalmente, en forma parcial o total las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. En este evento, los profesores de carrera docente podrán escoger entre recibir la asignación de su cargo o la remuneración correspondiente al otro empleo, siempre y cuando no sea percibida por su titular."

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2020 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional y encargos.

Que según lo dispuesto en la sentencia C-006, de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** Nombrar como profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del dieciséis (16) de enero y hasta el treinta (30) de junio de 2020, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) a los siguientes docentes:

\	No	NOMBRES			IDENTIFICACION		
1	1 AGUDELO ORDOÑEZ JORGE					79.123.594	
W.	1						
V-	/				19298		
1	CLASIF. D	E CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

HOJA No. 2

	THE SECOND THE SECOND S	HOJA No. 2
2	ALVAREZ SEPULVEDA CARLOS ALBERTO	79.616.606
3	AMORTEGUI GIL BLANCA LIGIA	51.686.519
4	ARDILA VALDERRAMA DIEGO ANDRES	91.524.739
5	BARON QUINTERO KARIN EDUARDO	1.022.345.766
6	BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	19.442.421
7	BERNAL DUEÑAS ANDRES MAURICIO	1.013.613.277
В	BUENAÑO PALACIOS YAMIL	11.797.953
9	CALDERON VELASCO JAIRO ANDRES	79.802.282
10	CARANTON PEÑA MAURICIO	79.204.986
11	CARDENAS MARTINEZ JAIME EDGAR	79.324.618
12	CORTES PRIETO ALVARO	3.019.574
13	DIAZ RESTREPO KAREN	53.114.918
14	GALINDO ARCHILA JHON ALEJANDRO	79.832.910
15	GARCIA CASTELLANOS CARLOS JAVIER	79.711.045
16	GARCIA RIVAS ANDREA	1.032.358.944
17	GARZON MAYORGA ANDRES	1.032.400.762
18	GIRALDO GOMEZ RICARDO	79.301.679
19	GONZALEZ ROJAS LEONARDO	79.472.207
20	GONZALEZ VILLARRAGA ALBERTO	79.538.538
21	HERNANDEZ ACOSTA JUAN MANUEL	80.489096
22	HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL	79.297.776
23	HERNANDEZ CACERES JEFFERSON MIGUEL	1.019.071.921
24	HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1.019.071.921
25	HOWER CARREÑO JORGE ENRIQUE	
26	LOPEZ DELGADO OMAR	19.407.880
27	LUGO PINTO JOSE FRANCISCO	11.341.360
28	MARTINEZ URRUTIA WILMAR	79.292.527
29	MEZA QUIROGA JENNY ALEXANDRA	79.990.046 52.490.247
30	MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79.459.147
31	MONROY GONZALEZ MARIA FLOR STELLA	51.818.864
32	MURILLO BUITRAGO CARLOS ANDRES	80.091.488
33	ORDOÑEZ MONCADA JAIR ALEJANDRO	80.209.534
34	PAEZ GUERRA WLADIMIR	79.960.701
35	PEÑA MARIN ALEXANDER	The second secon
36	PINILLA BUITRAGO CARLOS HUBER	79.693.036
37	PINZON MENDIETA JAIME AUGUSTO	79.327.611
38	PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79.657.162
39	POVEDA GALVIS LAIDY TATIANA	79.628.210
10	PRIETO GARZON PEDRO EMILIO	1.057.586.879
11	RAMIREZ MARROQUIN ANGELICA	79.300.036
2	RAMIREZ MORENO SERGIO ENRIQUE	52.472.998
13	REYES VERGARA JOSE MAURICIO	80.074.409
4	RODRIGUEZ CARDENAS JIMMY ALEJANDRO	79.642.604
5	ROMERO ROMERO ELMER JULIAN	79.944.091
16	SABOGAL RUEDA ALEXANDER	79.184.798
17		91.106.811
-	SALAS OJEDA GERMAN ADOLFO	80.889.117
18	VELEZ RESTREPO MARIA FABIOLA	51.682.733
19	VELOZA ZEA GUSTAVO	11.298.038
50	VERGARA RAMIREZ CARLOS FELIPE	1.032.416.556
51	VILLAMIZAR MORANTES WILSON	91.518.604

ARTICULO 2°. Encargar como profesor de TIEMPO COMPLETO en los Programas de Educación superior de la ETITC a ALFONSO PULIDO LEON identificado con cedula de ciudadanía No 19.353.586, a partir dieciséis (16) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2020. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico

ARTICULO 3°. Encargar como profesor de TIEMPO COMPLETO en los Programas de Educación superior de la ETITC a ALVARO SOTELO SOTELO identificado con cedula de ciudadanía No 3.228.340 a partir dieciséis (16) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2020. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	А	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
	1				

ARTICULO 4º. Nombrar como profesor de TIEMPO COMPLETO OCASIONAL en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a BELTRAN OSUNA ANGELA AURORA identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 52.962.336 partir dieciséis (16) enero y hasta treinta (30) de junio de 2020., al tenor del Acuerdo 095el 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente).

**ARTÍCULO 5.** Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.520.409, partir dieciséis (16) enero y hasta treinta (30) de junio de 2020. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

ARTÍCULO 6°. Nombrar como profesor de TIEMPO COMPLETO OCASIONAL en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 1.023.879.772 a partir del dieciséis (16) enero al treinta (30) de junio de 2020, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

**ARTÍCULO 7º.** Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JORGE ENRIQUE CASTILLO VARGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 80.920.653 partir dieciséis (16) enero y hasta treinta (30) de junio de 2020., al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

**ARTÍCULO 8º.** Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **LUIS CARLOS FORERO SUAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía Nº, 3.149.400 a partir del dieciséis (16) enero al treinta (30) de junio de 2020, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

**ARTÍCULO 9.** Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ELBA ELISA PATIÑO HERNANDEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 52.110.301 a partir del dieciséis (16) enero al treinta (30) de junio de 2020, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

**ARTÍCULO 10°.** Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **FABIAN DE JESUS PRESIGA DUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 80.381.405 a partir del dieciséis (16) enero al treinta (30) de junio de 2020, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

ARTÍCULO 11°. Nombrar como profesor de TIEMPO COMPLETO OCASIONAL en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a GONZALO MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 91.247.671 a partir del dieciséis (16) enero al treinta (30) de junio de 2020, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

ARTÍCULO 12°.- Señalar como FUNCIONES del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Continuación Resolución "Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el año Académico de 2019" Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional.5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución.12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	А	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio doce.

ARTÍCULO 13º.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 14º.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 15°.- El profesor que abandone la carga Académica sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 16º.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 17º.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9º de esta Resolución.

ARTÍCULO 18 º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 3 ENE 2020

EL RECTOR.

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional selección vinculación Revisó: Félix Jorge Zea, Jefe de gestión de personal Revisó: Martha Sarria, Apoyo vicerrectoría académica

Revisó Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario Genera